

MERCOSUR/REDPO/ACTA N° 01/14

**XX REUNIÓN ORDINARIA DE LA REUNIÓN ESPECIALIZADA  
DE DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES**

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 24 de septiembre de 2014, la XX Reunión Ordinaria de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO), con la presencia de las Delegaciones de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Parte del MERCOSUR, y del Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador y República del Perú.

La nómina de las Autoridades participantes se agrega como **Anexo I**.

Se deja constancia que la delegación de Venezuela estuvo ausente. Consecuentemente, si no manifestara objeción en el transcurso de los 30 días a partir de la fecha, se tiene como aprobado por consenso, conforme a lo previsto en el Art. 2 de la Resolución GMC N° 26/01 y Art. 7 del Reglamento Interno de la REDPO.

La Agenda de Trabajo se agrega como **Anexo II**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

**1.- Lectura y consideración del Acta N° 02/13 de la XIX Reunión Ordinaria de la REDPO.**

Se procedió a la lectura del acta 02/13 correspondiente a la XIX Reunión Ordinaria de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales.

**2.- Informe de PPT anterior sobre su gestión.**

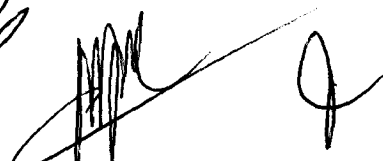
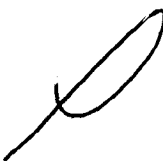
Ante la ausencia del anterior presidente *pro tempore* de la REDPO, la Secretaría Permanente hace saber que el Dr. Ciro Araujo, Defensor Público General de Venezuela, presentó con anterioridad el Informe de gestión a enero de 2014.

**3.- Reconsideración y reformulación del Grupo Ad Hoc de Trabajo de Defensores Públicos Oficiales en Derechos Humanos. Futuras acciones.**

La delegación de Brasil informa que realizó el relatorio, el cual se circuló mediante la Secretaría permanente.

La delegación de Argentina propone ampliar el cuestionario acerca el cual se basó el relatorio ya aprobado, sobre la implementación de la reciente Opinión Consultiva OC-21/14 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: "Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional". En relación, se procure elaborar un plan para equiparar estándares en el ámbito del Mercosur, estableciendo sugerencias para la implementación de las recomendaciones y las pautas de la Opinión consultiva. Las delegaciones aprueban esta iniciativa.

Por otro lado, se decide que las delegaciones respondan el cuestionario con sus modificaciones. En este sentido, se fija la fecha del 31 de octubre para recibir modificaciones y/o sugerencias al contenido del cuestionario anterior,



que se circulará por la Secretaria Permanente. Por otro lado, se establece que las delegaciones respondan este nuevo cuestionario (que será definido por la delegación de Brasil contemplando las sugerencias recibidos) con anterioridad al 31 de diciembre. Una vez recibidas todas las respuestas, la próxima presidencia pro tempore (Brasil) las sistematizará y le dará forma a los fines de publicar el relatorio durante el mes de junio de 2015. El siguiente relatorio se deberá publicar en junio de 2017, y así cada dos años.

Por último, las delegaciones deciden que Brasil continúe con la coordinación de las tareas.

#### **4.- Continuación y profundización con el Proyecto aprobado de "Sistematización y seguimientos de hechos de tortura y otras formas de violencia Institucional".**

##### **4.1. Informe de las Delegaciones, sobre su implementación en los respectivos ámbitos internos, en relación al formulario vigente.**

Las delegaciones informaron acerca de sus particularidades sobre la sistematización de los casos de torturas y malos tratos en sus respectivos países.

##### **4.2. Consideración del Proyecto presentado por la Delegación del Brasil, circularizado oportunamente a las Delegaciones, para procurar mayor alcance y efectividad, en relación al formulario vigente y compromisos aprobados en las reuniones anteriores.**

La delegación de Brasil reitera las modificaciones propuestas al formulario e informa que sólo ha recibido la respuesta de la delegación de Argentina acerca de dichas modificaciones.

La delegación de Argentina manifiesta sobre la dificultad de recabar información sobre hechos de violencia en otras áreas diferentes a las penitenciarias y policiales, ello teniendo en cuenta las realidades de cada país. En este sentido, se decide que todas las delegaciones completen el formulario.

Por su parte, las delegaciones analizaron en este acto las modificaciones del formulario propuesto por la delegación del Brasil, y las aprueban. En este sentido, la SAP hará circular el formulario aprobado en la presente reunión.

Se fija la fecha del 31 de diciembre para que las delegaciones remitan la información del formulario a la Secretaría permanente. Luego lo sistematizará la delegación del Brasil, quien lo tendrá terminado para presentar el producto final en la próxima reunión de la REDPO.

#### **5.- Revista de las Defensorías Públicas Oficiales del Mercosur -REDPO.**

##### **5.1. Publicación del nuevo ejemplar (número IV).**

La delegación de Brasil que está en confección el N° IV, y que hasta el momento sólo han remitido artículos Argentina, Brasil y Ecuador. Se decidió que hasta el 31 de octubre las delegaciones faltantes remitan los artículos a la delegación de Brasil a los fines de cerrar el número.

##### **5.2. Conformación del Consejo Editorial.**

Las delegaciones de los Estados partes aprueban la propuesta de la delegación del Brasil, en el sentido de crear un Consejo Editorial, pero con la salvedad de que sus integrantes sean presentados directamente por las cabezas de las Defensorías públicas, que deben cumplir con los parámetros de



la propuesta de la delegación de Brasil. Dichas propuestas se deberán realizar hasta el 30 de noviembre del corriente.

**5.3. Consideración de los Proyectos presentados por la Delegación del Brasil, para las futuras publicaciones, sobre: a) "Requisitos, reglas y contenidos para los llamados de trabajos, artículos, reseñas y comentarios de jurisprudencias para la Revista"; b) "Propuesta de mejoramiento Editorial de la Revista".**

Las delegaciones aprueban que sea el Consejo Editorial que se nombrará oportunamente (referido en el punto anterior) quien evalúe los proyectos mencionados en este punto.

**6.- Proyecto de Declaración del CMC para el presente año, sobre "Defensoría Pública Oficial autónoma e independiente como garantía de acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad".**

La Presidenta *pro tempore* presenta el Proyecto de Declaración del CMC sobre "Defensoría Pública Oficial autónoma e independiente como garantía de acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad".

Realizada la lectura del texto, la delegación de Uruguay se abstiene de votar en el ámbito de la REDPO argumentando que carece de autorización de la Suprema Corte de Justicia de su país para aprobarlo. Por su parte, la delegación del Paraguay también se abstiene de votar hasta consultar y recibir instrucciones de la Cancillería nacional.

Las delegaciones de Argentina y Brasil aprueban el proyecto.

Ante esta situación, y teniendo presente el art. 22 del Reglamento Interno del GMC (Mercosur/DEC N° 4/91), que establece que a falta de consenso se podrá someter a consideración del GMC las opciones presentadas, se eleva en consecuencia dicho Proyecto de Declaración al GMC para resolver su aprobación definitiva.

Lo anterior, teniendo en cuenta el antecedente de la XIX Reunión Ordinaria REDPO realizada en la ciudad de Caracas, durante los días 2 y 3 de noviembre de 2013 (Cf. Acta N° 02/13 - Punto 6), y habiendo sido nuevamente tratado el tema en la presente reunión, las delegaciones asistentes solicitan expresamente al GMC resuelva sobre este punto.

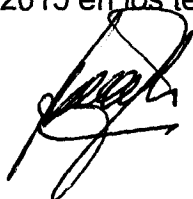
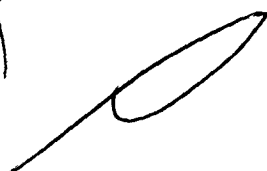
**7.- Presentación de la Delegación de Brasil, del estado y situación del Proyecto sobre "Tráfico de personas", conforme los alcances y objetivos establecidos en la última Reunión y gestión ante la RMAAM.**

La presidencia *pro tempore* solicita mandato a las demás delegaciones para iniciar las gestiones ante RMAAM a los fines de que la REDPO tenga intervención en este proyecto. Las delegaciones aprueban la solicitud.

**8.- Capacitación y Formación, Técnico, Jurídica y Administrativa, en el marco del "Memorando de Entendimiento entre los miembros de la REDPO y asociados, con la finalidad de establecer programas de cooperación e intercambio de Defensores Públicos Oficiales y fortalecimientos de los idiomas oficiales del Mercosur" (Acta 02/12 de la REDPO).**

**8.1. Informes sobre propuestas para el presente año.**

Las delegaciones decidieron que el próximo curso de capacitación se realice el primer semestre del año 2015 en los términos del Memorando.



**8.2. Consideración sobre la oportunidad de reformulación, con inclusión de formato *on line*. Informe Delegación del Brasil.**

La delegación del Brasil hace saber que se carecería de medios y estructuras para llevar adelante un curso en formato *on line*.

**9.- Presentación del Proyecto de Carta de Principios de Valores de los Defensores Públicos del Mercosur, a cargo de las Delegaciones de Bolivia y Colombia.**

Las delegaciones de Colombia y Bolivia proponen la fecha del 30 de noviembre para remitir el proyecto. Las delegaciones aprueban la propuesta.

**10.- Informe de la Delegación de Brasil, en relación a la gestión sobre la inclusión de la Defensa Pública Oficial, en la Cartilla de Ciudadanos del MERCOSUR (Pto. 10 de la XIX Reunión REDPO).**

Ante la información de la delegación de Brasil, las delegaciones deciden otorgar mandato a la presidencia *pro tempore* para continuar con las gestiones ante la reunión de la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM), a los fines de incluir la Defensa Pública Oficial en la Cartilla mencionada.

**11.- Mecanismo de Cooperación Interinstitucional entre las Defensorías Públicas del Mercosur.**

**11.1. Informe actualizado de las Delegaciones, sobre su publicidad e implementación en sus respectivos ámbitos.**

Las delegaciones informan sobre los grados de publicidad e implementación del mecanismo en sus respectivos ámbitos.

**11.2. Relato del PPT anterior, sobre las remisiones de las informaciones establecidas en el Mecanismo, por parte de las Delegaciones que intervienen en la REDPO, en relación al primer semestre del año 2014.**

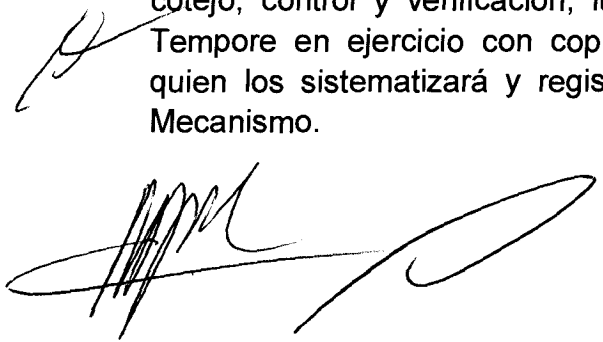
Ante la ausencia del anterior presidente *pro tempore*, se decide que las delegaciones informen en su caso. En tal sentido, las delegaciones de Argentina, Paraguay, Uruguay y Chile brindan sus informes.

**11.3. Relato de la PPT actuante, sobre las remisiones de las informaciones establecidas en el Mecanismo, por parte de las Delegaciones que intervienen en la REDPO, en relación al lapso comprendido entre el 1º de agosto y hasta la fecha de la XX Reunión.**

Las delegaciones de los distintos Estados informan sobre las gestiones realizadas en el marco del Mecanismo, y coinciden en que es de suma utilidad para el resultado práctico para el trabajo de los Defensores Públicos.

**11.4. Proyecto sobre formularios de registros e informaciones.**

La presidenta *pro tempore* presenta el proyecto de un formulario para el registro y la información de los casos de colaboración entre las instituciones, a los fines de que sea utilizado por quien formula el pedido de colaboración, como así también por la autoridad que recibe el requerimiento. A los fines de su cotejo, control y verificación, luego debe ser enviado a la Presidencia Pro Tempore en ejercicio con copia a la Secretaría Administrativa Permanente quien los sistematizará y registrará a los efectos previstos en el art. 9 del Mecanismo.



Las delegaciones aprueban el proyecto, y deciden que se registren en el formulario los casos que surjan a partir de la presente reunión (se anexa).

**12.- Informe de las Delegaciones, sobre la celebración del "Día del Defensor Público Oficial del MERCOSUR".**

Las delegaciones manifiestan que realizarán el acto como todos los años, el día 22 de noviembre, y que luego informarán en la próxima reunión de la REDPO.

**13.- Continuación del Proyecto Tecnologías de la Información y comunicación al servicio de las Defensas Públicas, como garantía de acceso a la justicia.**

**13.1. Consideración de la propuesta de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, sobre la implementación de una página Web.**

**13.2. Consideración de la propuesta de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, para promover el uso de Sistemas de Gestión (SOFTWARE) que contribuya a optimizar los procesos y fines de la prestación de servicios de las Defensorías Públicas (Agenda del Defensor, dentro del proyecto Agenda Única).**

En atención a la ausencia de la delegación de Venezuela y a la complejidad de la propuesta, las delegaciones deciden diferir su tratamiento para la próxima reunión. La Secretaría Permanente circulará nuevamente las propuestas a las delegaciones.

**14.- Presentación de la iniciativa de la Delegación de Ecuador, sobre Declaración relativa a Inmigración, pobreza y derechos de las personas transportadoras de drogas ilícitas.**

La delegación del Ecuador realiza una presentación de la Declaración y solicita que cada delegación lo lea detenidamente y sugieran ideas para la próxima reunión.

Las delegaciones deciden que se circularice por la Secretaría permanente la iniciativa y se difiera su tratamiento para la próxima. (Se anexa)

**15.- Proyecto sobre la creación de un Grupo de Trabajo de Gestión Administrativa. Consideración de la propuesta presentada por la Delegación del Brasil y circularizada con anterioridad a la Delegaciones.**

La delegación del Brasil informa que han respondido las delegaciones de Argentina, Venezuela y Colombia. En consecuencia, propone que las demás delegaciones lean detenidamente los documentos y remitan las respuestas y opiniones hasta el 31 de diciembre del corriente año.

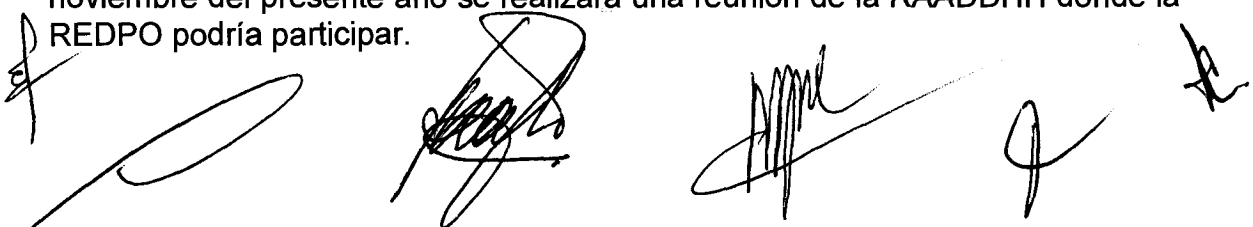
Las delegaciones aprueban la propuesta. La Secretaría permanente circulará nuevamente el proyecto.

**16.- Verificación cumplimiento del Plan de Trabajo correspondiente al bienio 2013/14.**

Las delegaciones procedieron a verificar el cumplimiento del Plan, tomándose nota de los concreados y de los que continúan en trámite de gestión.

**17.- Relacionamiento de la REDPO, con la RAADDHH.**

La presidencia pro tempore solicita mandato a las demás delegaciones para restablecer el relacionamiento con la RAADDHH. Se informa que el 21 de noviembre del presente año se realizará una reunión de la RAADDHH donde la REDPO podría participar.



Las delegaciones aprueban la solicitud.

**18.- Proyecto de elaboración de un Boletín de normas del MERCOSUR relacionadas con la Defensa Pública y Acceso a la justicia.**

La presidencia *pro tempore* presenta el proyecto de Boletín. Las delegaciones aprueban la realización de un Boletín electrónico hasta tanto sea implementada la página web, aclarando que no se cumplimentarán por el momento todos los requisitos establecidos en el proyecto presentado por la delegación de Argentina.

La delegación de Argentina realizará el primer boletín y se distribuirá vía correo electrónica. A su vez, también se publicará en el próximo número de la Revista de la REDPO. (Se anexa)

**19.- Consideración de gestión ante el Grupo de Cooperación Internacional (GCI), a los fines evaluar y hacer consultas sobre financiación para proyectos de la REDPO, en relación al “Mecanismo de cooperación interinstitucional entre las Defensas Públicas del MERCOSUR” y “Memorando de entendimiento entre los miembros de la REDPO y asociados con la finalidad de establecer programa de cooperación e intercambio de Defensores Públicos Oficiales y fortalecimiento de los idiomas oficiales del MERCOSUR”.**

Las delegaciones deciden deferir su tratamiento para la próxima reunión.

**20.- Cartilla para las personas privadas de libertad. Pautas para elaboración de Proyecto.**

La delegación de Argentina propone que la REDPO apruebe la *Guía regional para la defensa pública y la protección integral de las personas privadas de libertad*, y los *Manuales de Monitoreo de Derechos Humanos en los Centros de Privación de Libertad por parte de las Defensorías Públicas: Visitas Generales y Entrevistas Individuales*, documentos elaborados por la *Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP)* con el apoyo del proyecto Eurosocial II, en atención a que contiene información y recomendaciones muy valiosas para el trabajo de los Defensores Públicos.

Las delegaciones aprueban la propuesta y los documentos, con la abstención del voto de la delegación de Uruguay.

**21.- Participación de Guyana y Surinam, como Estados Asociados del Mercosur. Informe Delegación Venezuela. Informe PPTA.**

La presidencia *pro tempore* hace saber que solicitó informaciones a las embajadas argentinas en dichos países, quines a su vez realizaron las consultas ante las autoridades correspondientes. Como consecuencia, dichas embajadas hicieron saber que no existen sistemas de defensa pública oficial.

Las delegaciones decidieron enviar notas a dichos países a los fines de consultarles sobre su sistema de Defensa pública, en base a las resoluciones de la OEA sobre Defensa Pública en el continente.

**22.- Varios**

**23.- Próxima Reunión.**

Oportunamente la delegación de Brasil hará saber la fecha de la próxima reunión.

**24.- Propuesta de párrafo para el comunicado de los presidentes**



Las delegaciones consensuan el presente párrafo para que sea introducido en el Comunicado Conjunto de la Cumbre Presidencial de Estados Partes y Asociados del Mercosur que se realizará en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de la República Argentina como finalización de la PTTA.

La delegación de Uruguay se abstiene de votar. Las delegaciones deciden que dicha abstención no implica el rechazo al tema de fondo que puede ser finalmente aprobado por el órgano superior en el ámbito del Mercosur (La Cumbre Presidencial).

Ello, considerando el Punto 23 *in fine* del Comunicado Conjunto de Presidentas y Presidentes de los Estados Partes y Asociados del Mercosur suscripto el 29 de julio de 2014 en ocasión de la XLVI Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC): "...23. Tomaron nota de los trabajos realizados en el ámbito de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales (REDPO) ..., y el trabajo constante de las Defensas Públicas en aras de consolidar su autonomía funcional y administrativa..."

Visto ello, las delegaciones presentes en la XX Reunión Ordinaria REDPO, reiteran el mismo interés al tema de fondo y por eso proponen el siguiente párrafo a ser incluido en la Cumbre de Diciembre de 2014 (PPTA).

"Los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR entienden prioritario fortalecer la plena independencia y autonomía de los Sistemas de Defensa Pública Oficial con el propósito de garantizar el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. En este contexto, promover la autonomía funcional y la autarquía financiera son requisitos ineludibles para el efectivo ejercicio de la defensa pública, sea en el ámbito penal como no penal, en tanto que garantizan un servicio eficaz, libre de injerencias, intervenciones, o controles por parte de otros poderes del Estado".

## ANEXOS

Forman parte de la presente Acta los siguientes **ANEXOS**:

**Anexo I** Lista de Participantes

**Anexo II** Agenda

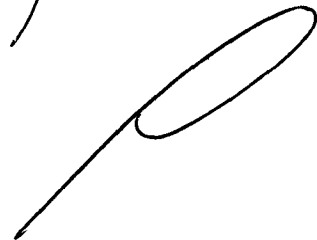
**Anexo III** Proyecto presentado por la Delegación del Brasil (punto 4.2)

**Anexo IV** Proyecto de Declaración del CMC para el presente año, sobre "Defensoría Pública Oficial autónoma e independiente como garantía de acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad".

**Anexo V** Formularios de registros e informaciones

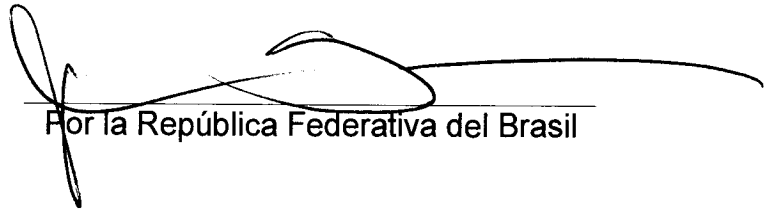
**Anexo VI** Declaración relativa a *Inmigración, pobreza y derechos de las personas transportadoras de drogas ilícitas.*

**Anexo VII** Boletín de normas del MERCOSUR relacionadas con la Defensa Pública y Acceso a la justicia

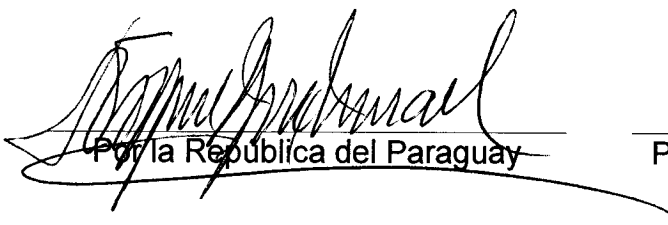




Por la República Argentina



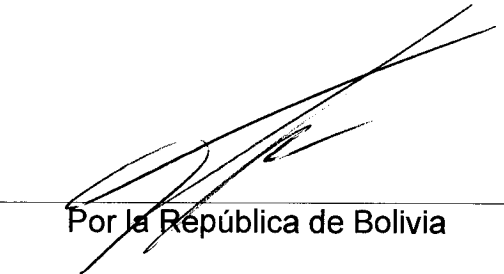
Por la República Federativa del Brasil



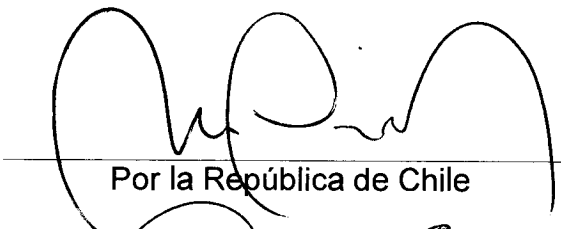
Por la República del Paraguay



Por la República Oriental del Uruguay



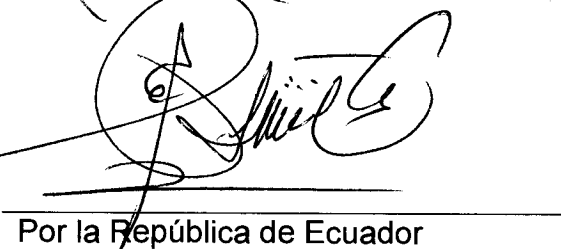
Por la República de Bolivia



Por la República de Chile



Por la República de Colombia



Por la República de Ecuador



Por la República de Perú





**XXREDPO**

**ANEXO I**

**Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014**

Anexo I

MERCOSUR/XX REDPO Acta N° 01/14  
Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

Lista de participantes

**Delegación de Argentina**

Nombre	Órgano / cargo
Stella Maris Martínez	Defensora General de la Nación
Juan De Dios Moscoso	Secretario Administrativo Permanente de la REDPO
Sebastián Van Den Dooren	Defensoría General de la Nación, Secretario Letrado a cargo del Área de Relaciones Institucionales en el Ámbito Internacional
Gaston Giuffre	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Delegación de Brasil**

Nombre	Órgano / cargo
Fabiano Caetano Prestes	Subdefensor Público-Geral Federal
Amadeu Alves de Carvalho Junior	Asesor de asuntos legislativos y Defensor Público Federal
Thiago Souza Lima	Coordenador de Cooperaçao e Relaçoens Internacionais

**Delegación de Paraguay**

Nombre	Órgano / cargo
Noyme Yore Ismael	Defensora General
Carlos Flores	Defensor Público de Ejecución penal

**Delegación de Uruguay**

Nombre	Órgano / cargo
Beatriz Aristimuño	Directora Nacional de Defensorías Públicas de Uruguay

**Delegación de Bolivia**

Nombre	Órgano / cargo
Jorge Fernando Leyton Wayar	por el Servicio Nacional de Defensa Pública



### **Delegación de Chile**

Nombre	Órgano / cargo
Viviana Castel Higuera	Defensora Nacional (s)
Catalina Sadá Muñoz	Encargada de Relaciones Internacionales de la Defensoría Penal Pública de Chile

### **Delegación de Colombia**

Nombre	Órgano / cargo
Irma Alexandra Cardenas Castañeda	Directora Nacional de Defensoría Pública

### **Delegación de Ecuador**

Nombre	Órgano / cargo
Ernesto Pazmiño Granizo	Defensor Público General
Miroslabia Pazmiño	Por la Defensoría Pública General

### **Delegación de Perú**

Nombre	Órgano / cargo
Ernesto Lechuga Pino	Director de Defensa Pública y Acceso a la Justicia



**XX REDPO**

**ANEXO II**

**Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014**

## Anexo II

### MERCOSUR/XX REDPO Acta N° 01/14 Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014

#### Agenda

- 1.- Lectura y consideración del Acta N° 02/13 de la XIX Reunión Ordinaria de la REDPO.
- 2.- Informe de PPT anterior sobre su gestión.
- 3.- Reconsideración y reformulación del Grupo Ad Hoc de Trabajo de Defensores Públicos Oficiales en Derechos Humanos. Futuras acciones.
- 4.- Continuación y profundización con el Proyecto aprobado de "Sistematización y seguimientos de hechos de tortura y otras formas de violencia Institucional".
  - 4.1. Informe de las Delegaciones, sobre su implementación en los respectivos ámbitos internos, en relación al formulario vigente.
  - 4.2. Consideración del Proyecto presentado por la Delegación del Brasil, circularizado oportunamente a las Delegaciones, para procurar mayor alcance y efectividad, en relación al formulario vigente y compromisos aprobados en las reuniones anteriores.
- 5.- Revista de las Defensorías Públicas Oficiales del Mercosur -REDPO.
  - 5.1. Publicación del nuevo ejemplar (número IV).
  - 5.2. Conformación del Consejo Editorial.
  - 5.3. Consideración de los Proyectos presentados por la Delegación del Brasil, para las futuras publicaciones, sobre: a) *"Requisitos, reglas y contenidos para los llamados de trabajos, artículos, reseñas y comentarios de jurisprudencias para la Revista"*; b) *"Propuesta de mejoramiento Editorial de la Revista"*.
- 6.- Proyecto de Declaración para el presente año, sobre "Defensoría Pública Oficial autónoma e independiente como garantía de acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad".
- 7.- Presentación de la Delegación de Brasil, del estado y situación del Proyecto sobre *"Tráfico de personas"*, conforme los alcances y objetivos establecidos en la última Reunión y gestión ante la RMAAM.
- 8.- Capacitación y Formación, Técnico, Jurídica y Administrativa, en el marco del *"Memorando de Entendimiento entre los miembros de la REDPO y asociados, con la finalidad de establecer programas de cooperación e intercambio de Defensores Públicos Oficiales y fortalecimientos de los idiomas oficiales del Mercosur"* (Acta 02/12 de la REDPO).

- 8.1. Informes sobre propuestas para el presente año.
  - 8.2. Consideración sobre la oportunidad de reformulación, con inclusión de formato *on line*. Informe Delegación del Brasil.
- 9.- Presentación del Proyecto de *Carta de Principios de Valores de los Defensores Públicos del Mercosur*, a cargo de las Delegaciones de Bolivia y Colombia.
- 10.- Informe de la Delegación de Brasil, en relación a la gestión sobre la inclusión de la Defensa Pública Oficial, en la *Cartilla de Ciudadanos del MERCOSUR* (Pto. 10 de la XIX Reunión REDPO).
- 11.- *Mecanismo de Cooperación Interinstitucional entre las Defensorías Públicas del Mercosur*.
- 11.1. Informe actualizado de las Delegaciones, sobre su publicidad e implementación en sus respectivos ámbitos.
  - 11.2. Relato del PPT anterior, sobre las remisiones de las informaciones establecidas en el Mecanismo, por parte de las Delegaciones que intervienen en la REDPO, en relación al primer semestre del año 2014.
  - 11.3. Relato de la PPT actuante, sobre las remisiones de las informaciones establecidas en el Mecanismo, por parte de las Delegaciones que intervienen en la REDPO, en relación al lapso comprendido entre el 1º de agosto y hasta la fecha de la XX Reunión.
  - 11.4. Proyecto sobre formularios de registros e informaciones.
- 12.- Informe de las Delegaciones, sobre la celebración del “*Día del Defensor Público Oficial del MERCOSUR*”.
- 13.- Continuación del Proyecto *Tecnologías de la Información y comunicación al servicio de las Defensas Públicas, como garantía de acceso a la justicia*.
- 13.1. Consideración de la propuesta de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, sobre la implementación de una página Web.
  - 13.2. Consideración de la propuesta de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, para promover el uso de Sistemas de Gestión (SOFTWARE) que contribuya a optimizar los procesos y fines de la prestación de servicios de las Defensorías Públicas (Agenda del Defensor, dentro del proyecto Agenda Única).
- 14.- Presentación de la iniciativa de la Delegación de Ecuador, sobre Declaración relativa a *Inmigración, pobreza y derechos de las personas transportadoras de drogas ilícitas*.
- 15.- Proyecto sobre la creación de un Grupo de Trabajo de Gestión Administrativa. Consideración de la propuesta presentada por la Delegación del Brasil y circularizada con anterioridad a la Delegaciones.



- 16.- Verificación cumplimiento del Plan de Trabajo correspondiente al bienio 2013/14.
- 17.- Relacionamiento de la REDPO, con la RAADDHH.
- 18.- Proyecto de elaboración de un Boletín de normas del MERCOSUR relacionadas con la Defensa Pública y Acceso a la justicia.
- 19.- Consideración de gestión ante el Grupo de Cooperación Internacional (GCI), a los fines evaluar y hacer consultas sobre financiación para proyectos de la REDPO, en relación al *“Mecanismo de cooperación interinstitucional entre las Defensas Públicas del MERCOSUR”* y *“Memorando de entendimiento entre los miembros de la REDPO y asociados con la finalidad de establecer programa de cooperación e intercambio de Defensores Públicos Oficiales y fortalecimiento de los idiomas oficiales del MERCOSUR”*.
- 20.- Cartilla para las personas privadas de libertad. Pautas para elaboración de Proyecto.
- 21.- Participación de Guyana y Surinam, como Estados Asociados del Mercosur. Informe Delegación Venezuela. Informe PPTA.
- 22.- Varios
- 23.- Próxima Reunión.
- 24.- Propuesta de párrafo para el comunicado de los presidentes



**XX REDPO**

**ANEXO III**

**Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014**





## **Reunião Especializada de Defensores Públicos Oficiais do MERCOSUL- REDPO**

### **Projeto de Sistematização e Acompanhamento de Atos de Tortura e Outras Formas de Violência Institucional**

#### **I. Introdução**

A tortura e outros tratamentos cruéis, desumanos ou degradantes são proibidos e constituem graves violações dos direitos humanos. Diversos países do MERSOCUL firmaram o Protocolo Facultativo da Convenção contra a Tortura e outros tratamentos ou penas cruéis, desumanos ou degradantes (OPCAT) demonstrando o compromisso regional no combate à tortura.

O OPCAT foi adotado pela Assembleia Geral das Nações Unidas em 2002 e entrou em vigor após ser ratificado por 20 Estados em 22 de junho de 2006. O Protocolo consagra a criação de um sistema de visitas regulares aos centros de privação de liberdade.

Os Artigos 2 e 16 da Convenção contra a Tortura exigem a cada Estado Parte tomar medidas efetivas para prevenir atos de tortura e outros tratamentos cruéis, desumanos ou degradantes em qualquer território sob sua jurisdição.

A delegação argentina na REDPO apresentou ideia na XIV REDPO (Ata 2/11 Anexo II), baseado em exitosa experiência interna, de desenvolvimento, na REDPO, de Projeto de Registro e Sistematização de Atos de Tortura e Outras Formas de Violência Institucional.

A delegação brasileira comprometeu-se a desenvolver o Projeto, baseado nos formulários físicos e demais informações apresentados pela Argentina. O melhor formato encontrado foi a criação de um sistema eletrônico que permita o registro e acompanhamento da tortura e/ou violência perpetrada por agentes do Estado.

Durante o desenvolvimento do sistema, percebeu-se que o sistema seria mais produtivo se incluísse a violência não somente das forças de segurança pública, mas também de outros agentes do Estado cujas atribuições possam incorrer em atos correspondentes à tortura/violência, como, por exemplo, médicos e professores, em seus respectivos ambientes de trabalho (hospitais, sanatórios, escolas).

#### **II. Proposta**

Criação de Sistema Eletrônico Bilíngue de Acompanhamento de Casos de Tortura e Outras Formas de Institucional.

#### **III. Objetivo**

O Sistema Eletrônico de Acompanhamento de Casos de Tortura e Outras Formas de Institucional permitirá a denúncia, o registro e a sistematização de atos de violência



perpetrados por agentes do Estado em casos acompanhados pelas Defensorias Públicas do MERCOSUL, bem como a geração de estatísticas de consulta pública.

#### **IV. Descrição**

O sistema desenvolvido pela DPU é baseado nos formulários físicos que são utilizados internamente na Argentina, após as devidas adaptações aprovadas pelos membros da REDPO para torna-los mais genéricos.

A versão inicial (ainda em português) pode ser acessada por meio do *link* < <http://dsvtortura.dpu.gov.br/login/inicio> > (login: redpo; senha: redpo).

O sistema permitirá que Defensores Públicos previamente cadastrados pelo administrador possam registrar e acompanhar denúncias de tortura ou de violência institucional. A cada nova movimentação ou atualização do caso, o Defensor responsável poderá inseri-las no sistema.

Haverá a possibilidade de que um Defensor, assistindo determinado caso em um país membro da REDPO, possa procurar informações sobre casos semelhantes atendidos pelas demais Defensorias Públicas do MERCOSUL e entrar em contato com o respectivo Defensor responsável pelo caso para troca de informações.

Também será possível a geração de estatísticas sobre casos de tortura e violência baseadas em parâmetros inseridos pelo pesquisador, também acessíveis ao público em geral, resguardado o sigilo de dados considerados confidenciais (nome da vítima, endereço etc.).

Haverá, na área externa ao sítio, além da possibilidade da geração de estatísticas, uma área exclusiva para a realização de denúncias (tanto identificadas como anônimas), as quais serão encaminhadas para endereço de correio eletrônico de cada Defensoria especificamente criado para este fim, e inseridos no sistema para monitoramento.

O sistema permanecerá em testes e aberto a sugestões de alterações pelos membros da REDPO até a decisão de seu lançamento oficial e início dos registros formais.

#### **V. Resultados esperados**

O sistema permitirá o monitoramento efetivo dos casos de tortura/violência institucional pelos Defensores Públicos do MERCOSUL, e o intercâmbio de experiências e boas práticas.

A possibilidade da realização de denúncias e geração de estatísticas incorrerá em grande visibilidade da Defensoria Pública ante as populações e organizações não governamentais e internacionais que abordem o tema dos Direitos Humanos.

**FICHA 1: SITUAÇÕES INDIVIDUAIS DE TORTURA E VIOLÊNCIA INSTITUCIONAL**

Responsável pela elaboração da ficha: \_\_\_\_\_  
 Unidade: \_\_\_\_\_ Data da elaboração: \_\_\_\_\_  
 Lugar da elaboração: \_\_\_\_\_ DD /

MM / AAAA

Maneira de conhecimento do fato

VÍTIMA:  Entrevista pessoal  Chamada  
 telefônica  
 FAMILIA/AMIGO DA VÍTIMA:  Entrevista pessoal  Chamada  
 telefônica  
 INFORMAÇÕES MÍDIA  
 OUTRO  \_\_\_\_\_

Descrição do fato

Data: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_:\_\_\_\_ PM  AM   
 DD MM AAAA

DADOS DA VÍTIMA Sexo:  F  M Idade: \_\_\_\_\_ Nacionalidade: \_\_\_\_\_  
 Nível de ensino: \_\_\_\_\_  
 Se é mulher: Grávida   Vive com os filhos na Unidade    
 SIM NÃO SIM

**NÃO**

Alojamento Policial  
 Alojamento Forças Armadas  
 Sistema penitenciário: \_\_\_\_\_ Local: \_\_\_\_\_  
**OCASIÃO**  Transporte Circunstância: \_\_\_\_\_  
 Via Pública (Rua) Lugar: \_\_\_\_\_  
 Outro \_\_\_\_\_

Agente Polícia Civil (Federal, Estadual, Municipal)  Agente do Sistema  
 Penitenciário   Outro  
**AUTOR/ES**  Membro das Forças Armadas  
 Particular c/ consentimento ou aquiescência de agente do Estado

Nome/s do Autor/es: \_\_\_\_\_

**MODALIDADE**  Golpes/Agressão física Descrição: \_\_\_\_\_  
 Violência sexual \_\_\_\_\_  
 Abuso Verbal \_\_\_\_\_  
 Ameaças: \_\_\_\_\_  
 Violência Psicológica \_\_\_\_\_  
 Outros \_\_\_\_\_

No caso de violência física ou sexual. Há evidência objetiva da lesão?  SIM  NÃO

Se sim, especificar quais: \_\_\_\_\_

Ocorreu a morte?  SIM  NÃO

**CIRCUNSTÂNCIA**  Transporte  Entrada na Unidade  Requisições  
 pavilhão  Contagem  Isolamento  Reintegração ao





**XX REDPO**

**ANEXO IV**

**Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014**

**LA DEFENSA PÚBLICA OFICIAL AUTONOMA E INDEPENDIENTE COMO  
GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN  
CONDICIONES DE VULNERABILIDAD**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 18/04, 28/04, 06/05 y 12/11 del Consejo del Mercado Común; la Decisión N°12/04 del Grupo del Mercado Común, la Recomendación N° 01/12 del Consejo del Mercado Común (MERCOSUR/CMC/REC. N° 01/12 - XLII CMC – Mendoza, 28/VI/12).

**CONSIDERANDO:**

Que los Estados Parte del MERCOSUR entienden prioritario avanzar hacia la plena independencia y autonomía de los Sistemas de Defensa Pública Oficial, con el propósito de garantizar el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Que las “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad” (aprobada XIV Cumbre Judicial Iberoamericana Brasilia, 2008) promueven la implementación de políticas públicas destinadas a garantizar la asistencia técnico-jurídica de las personas sin discriminación alguna.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECLARA:**

**Art. 1** - Seguir promoviendo, de conformidad con los ordenamientos jurídicos internos, el modelo de Defensa Pública Oficial gratuita e integral en los Estados Partes, en el ámbito nacional, provincial, estadual y/o departamental según corresponda; con órganos independientes institucionalmente, con autonomía funcional y autarquía financiera, a los fines de fortalecer el acceso a la justicia de toda persona que necesite hacer valer sus derechos.

**Art. 2** - Destacar que la independencia institucional y autonomía funcional y financiera son requisitos ineludibles para el efectivo ejercicio de la defensa pública, sea en el ámbito penal como no penal, en tanto que garantizan un servicio público eficaz, libre de injerencias, intervenciones o controles por parte de otros poderes del Estado, de forma tal que el único mandato del defensor público sea el interés de su defendido o defendida.

**Art. 3** - Instar a las instituciones de Defensa Pública Oficial a adoptar medidas de protección que posibiliten el pleno acceso a la justicia de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, ya sea por razón de su edad, nacionalidad, religión, estado físico o mental, género, orientación sexual, identidad de género, circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, o cualquier otra condición.

**Art. 4** - Instar a los Estados y a las Instituciones de Defensa Pública Oficial a procurar el absoluto respeto a las garantías de los Defensores Públicos en el ejercicio sus funciones y las equiparaciones con los demás operadores jurídicos en todos los aspectos que hacen al desempeño y ejercicio de sus cargos, a los efectos de asegurar la igualdad de armas como condición esencial para garantizar el cumplimiento de los principios mencionados en los apartados precedentes.

**Art. 5** - Profundizar el intercambio entre los Estados Partes sobre las buenas prácticas relativas a la promoción y fortalecimiento del desarrollo institucional de la Defensa Pública Oficial gratuita e integral.

**Art. 6** - Alentar la utilización de mecanismos de cooperación internacional entre las instituciones de Defensa Pública que faciliten la realización de trámites y diligencias necesarias para la articulación de una defensa técnica eficaz, tales como el “Mecanismo Directo de Colaboración y Asistencia Reciproca entre las Defensorías Publicas Oficiales de los Estados Parte”, aprobado en el ámbito de la Reunión especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO).

**Art. 7** - Apoyar la realización de programas de capacitación de defensores públicos oficiales en materia de estándares de derecho internacional de los derechos humanos.

**Art. 8** – Realizar en el ámbito del MERCOSUR una Sesión Especial sobre el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de provisión de servicios de Defensa Pública Oficial, en el año 2015, con la presencia de los Estados miembros integrantes de la Reunión REDPO, expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de organizaciones internacionales.

... CMC – Paraná, XX/XX/14



**XX REDPO**

**ANEXO V**

**Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014**





## **Presentación**

### ***“Proyecto de Formulario de Registros e Informaciones, en relación al Mecanismo de Cooperación Interinstitucional entre las Defensorías Públicas del MERCOSUR”***

El proyecto tiene como objetivo la creación de un formulario de registros de los casos, consultas o solicitudes que fueran realizadas en uso y dentro marco del Mecanismo. Esto a los efectos de tener información de sus respectivos trámites, tanto sea referido al operador que lo solicita, como de quien reciba el requerimiento.

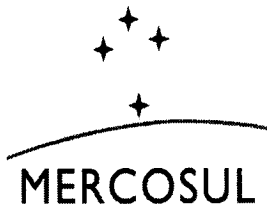
El fundamento radica en contar con un elemento práctico para tener un registro cierto y cotejable de cada caso donde se ha hecho uso del Mecanismo, a los efectos de tener información precisa y referenciada que permita poder ejercer el debido control de su funcionamiento, como de sus implementaciones y utilidad para los operadores destinatarios, de la efectiva cooperación y asistencia mutua.

Además, de servir para las previsiones del art. 7 del Mecanismo y facilitar las adecuadas tramitaciones establecidas en el art. 8.

Todo y también, en miras a posibilitar las verificaciones, control y modalidades impuestas en el art. 9.

En tal orden de ideas, es que se ha realizado un formulario tipo, que oportunamente deberá ser circularizado a los Defensorías Públicas de los Estados Partes, para su implementación tanto sea en la dirección institucional de cada una, como a los operadores que hagan uso del Mecanismo.

Se ha procurado un cuadro sencillo y de forma fácil de completar, a los efectos de su uso práctico, pero también como elemento recopilatorio que luego permita proyectar los datos estadísticos y comparativos procurados por el Mecanismo.



Siendo que la REDPO tienen por finalidad, la coordinación y cooperación entre las Defensorías Públicas Oficiales de los Estados Partes, en su momento la implementación del **“MECANISMO DIRECTO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE LAS DEFENSORIAS PUBLICAS OFICIALES DE LOS ESTADOS PARTES”**, como Acuerdo Interinstitucional que procura y vincula, la directa colaboración y asistencia recíproca entre las Defensas Públicas de los Estados Partes, ha sido un valioso elemento que cabe mejorar y afianzar.

En consecuencia, en hoja complementaria se presenta el formulario impreso, que y como está dicho tiene las finalidades prácticas de asentamientos. A su vez y de ser consensuado en la reunión, posteriormente se remitirá a la Delegaciones en versión electrónica, para su implementación y divulgación.

El formulario, deberá ser usado por quien formula el pedido de colaboración, como por la autoridad que recibe el requerimiento. A los fines de su cotejo, control y verificación, luego debe ser enviado a la Presidencia Pro Tempore en ejercicio al momento, con copia a la Secretaría Administrativa Permanente quien los sistematizará y registrará a los efectos previstos en el art. 9 del Mecanismo.

Asimismo, para el supuesto de implementarse la página Web de la REDPO, se podría considerar la posibilidad de que el formulario esté disponible allí, con el detalle de su finalidad y explicaciones sobre su uso.

**DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

**REPUBLICA ARGENTINA**





**XX REDPO**

**ANEXO VI**

**Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014**

# **“Propuesta de Declaración relativa a Inmigración, Pobreza y Derechos de las Personas que transportan Drogas”**

## **Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO)**

### **Considerando:**

Que nuestra Región durante la vigencia de la denominada “Guerra contra las Drogas” promovida por los países centrales, ha sido generosa con las reformas y la obediencia a sus dictados y sus organismos satélites en materia de drogas;

Que, durante la década de los noventa, al mismo tiempo, se despenalizó en la mayoría de nuestros países el consumo de drogas, sin embargo, las leyes antidrogas permiten aún procesos judiciales y administrativos arbitrarios, sin motivación, desproporcionados y abusivos, y una actuación sin controles del aparato policial del Estado;

Que esta situación ha permitido la constatación de varios casos en la Región, referidos a violaciones de los Derechos Humanos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, tales como *Suárez Rosero y Tibi*, los cuales se han convertido en ejemplos grotescos del abuso y la violación sistemática que provoca la política de drogas en nuestros países;

Que en estos como en otros casos cotidianos de nuestros sistemas de justicia, la deliberada ambigüedad entre consumo, tenencia, posesión, comercialización y tráfico de drogas significa una enorme brecha entre el discurso constitucional garantista de las Constituciones de nuestros países y la realidad de una práctica política eficientista, securitista, inhumana e indolente;

Que existen, no obstante, algunas reformas y experiencias importantes que buscan transformar o mitigar la geopolítica violenta de las políticas de drogas en la Región, tales como el mandato humanitario en el contexto de la Constitución de 2008 en Ecuador, que ordenaba un indulto general para las personas que estaban detenidas por el porte de drogas en pequeñas cantidades en su vientre, las despectivamente llamadas “mulas de la droga”. En este proceso participó activamente la Unidad Transitoria de Defensa Pública Penal, organismo que estuvo adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y hoy es la Defensoría Pública;

Que, en este mismo sentido, el 17 de mayo de 2003, la Organización de Estados Americanos (OEA) propuso en un informe titulado “El Problema de las Drogas en América” la despenalización del consumo de drogas en la región sobre la base de una nueva política de salud. Posteriormente, el Secretario de la OEA, José Miguel Insulza dejó en claro el 27 de septiembre de este mismo año en el Senado de México que a los consumidores se les trate como adictos, no como delincuentes. Este informe fue apoyado decididamente por los exmandatarios Ernesto Zedillo (México), César Gaviria (Colombia), Fernando Henrique Cardoso (Brasil) y Ricardo Lagos (Chile), el exsecretario de Estado de EE.UU. George Shultz (1982-1989), el expresidente de la Reserva Federal estadounidense,

*Paul Volcker*; la extitular del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, la canadiense *Louise Arbour*; y, los presidentes de Colombia y Uruguay, *José Miguel Santos* y *José Mujica*;

Que, luego, el 31 de agosto del año en curso, el Parlamento uruguayo aprobó un proyecto de ley que no sólo despenalizó el consumo de marihuana, sino que decidió que el Estado pase a gestionar y regular la producción de la *cannabis* para uso recreativo, tolerando el autocultivo y poniéndolo de venta directamente en las farmacias, lo cual provocó una inmediata “advertencia” sobre la posible violación de instrumentos internacionales sobre drogas del gobierno uruguayo, por parte de la Junta Internacional de Control de Estupefacientes (JIFE), uno de los organismos de la Organización de Naciones Unidas que actúan con curiosa diligencia y autonomía;

Que, al mismo tiempo, en Bogotá , en Buenos Aires, Río de Janeiro entre otras ciudades de la Región desde hace tiempo se discute abiertamente sobre la posibilidad de implementar un régimen de consumo de drogas asistido por la fuerza pública y otros funcionarios estatales, tal como ya existe en Holanda y otros países centrales;

Que, por su parte, en Ecuador, desde el 21 de mayo de 2014 está en vigencia la resolución 001-CONSEP-CO-2013, que establece los “umbrales para la tenencia o posesión de drogas ilícitas”, siguiendo las iniciativas de México y Paraguay. Al mismo tiempo, se expidió por mandato del recientemente aprobado *Código Orgánico Integral Penal* en Ecuador (RO-S 180: 10-feb-2014), las “Tablas de Cantidades de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas para sancionar el Tráfico ilícito de Mínima, Mediana, Alta y Gran Escala (RO-SII 288: 14-jul-2014); y,

Que el informe “El Equilibrio Perdido. Drogas y proporcionalidad en las justicias de América”, publicado por el Colectivo de Estudios, Drogas y Derechos (CEDD), se establece la enorme brecha entre los derechos de las personas detenidas por la aplicación de las políticas de drogas y la desproporción de los regímenes jurídico-políticos en nuestra Región;

Que en gran medida, existe un porcentaje de personas inmigrantes en nuestros países, generalmente pobres, quienes se encuentran detenidas por tráfico y porte de drogas, en situación de vulnerabilidad y violación sistemática del debido proceso en el sistema penitenciario;

Que hoy nos encontramos ante una coyuntura social y política favorable para ver el problema de las drogas desde otra mirada, la cual exige la toma de medidas alternativas a las políticas de represión punitiva en materia de drogas;

Las Defensorías Públicas, organizados y de acuerdo al estatuto de la REDPO, en el ámbito de nuestras facultades constitucionales y legales, declaramos que es necesario:

- I. Difundir y compartir las buenas prácticas respecto de políticas y estrategias soberanas en materia de drogas en el contexto de la realidad de nuestra Región, sobre todo en lo que referente al desarrollo normativo (legislación) y prácticas

- de la administración de justicia que eviten la criminalización fáctica de la pobreza y de los consumidores de drogas de uso ilícito, particularmente respecto de las personas en situación de inmigración y detenidas por el porte de drogas;
- II. Formular conjuntamente alternativas al discurso de “Guerra contra las Drogas” en miras a la próxima Asamblea General de las Naciones Unidas a celebrarse en 2016 (UNGASS 2016);
  - III. Investigar, recomendar y apoyar cambios agenciales y estructurales en la administración de justicia de los países que conforman la REDPO, que aseguren un acceso sustancial a una justicia con rostro humano en los procesos penales de drogas, particularmente a las personas en situación de inmigración, a fin de direccionar los esfuerzos al combate al narcotráfico y sobre todo a sus líderes o altos mandos;
  - IV. Generar esfuerzos conjuntos para evitar la criminalización social de los consumidores mediante el encierro o cautiverio terapéutico sin ningún antecedente fundado en la voluntad sin coacción de las personas con problemas de dependencia, sobre todo a través del apareamiento de la denominada “justicia terapéutica” mediante la implementación de Cortes de Drogas o de Tribunales de Tratamiento sobre Drogas.
  - V. Debatir ampliamente estas políticas y estrategias soberanas incluyendo principalmente a las personas que son utilizadas por su condición económica adversa para el porte de drogas, o por ser simplemente consumidoras, especialmente en situación de inmigración nuestra Región;
  - VI. Denunciar el intervencionismo alentado por las agencias internacionales antidrogas, que permite la detención arbitraria, la criminalización de la pobreza, tortura permanente y sistemática, y la violación estructural del debido proceso de miles de ciudadanas y ciudadanos de nuestros países;
  - VII. Construir una Agenda de Derechos y de Justicia soberana e integral, en el marco y contexto de la REDPO, que supere e integre los conceptos de seguridad y justicia. De ahí que es menester temáticamente promover el desarrollo conjunto de temas como:
    - a) La creación de una nueva agenda mínima regional de derechos y justicia al tenor de un mayor acercamiento de nuestras realidades y para nuestros Pueblos;
    - b) La construcción de una visión más humana en nuestros regímenes penitenciarios, haciendo observancia de la reagrupación familiar principalmente de las personas en situación de inmigración y detenidas por el porte de drogas;
    - c) La generación de una estrategia jurídica global y alternativa a la “Guerra contra las Drogas”, causante de estigmatizar y privar de libertad a ciudadanos de nuestras naciones, quienes se convierten en víctimas sociales del narcotráfico y de la geopolítica de la exclusión capitalista; y,
    - d) El posicionamiento de la REDPO frente a la agenda de la cooperación internacional, estableciendo parámetros mucho más acordes a las necesidades de nuestros Pueblos;
  - VIII. Desarrollar iniciativas de investigación, de incidencia y de legislación comunes respecto de los pilares de justicia y derechos humanos, con la constitución de un foro anual sobre la situación de la Inmigración, Pobreza y Derechos de las Personas que transportan Drogas;

- IX. Promocionar y crear espacios e iniciativas comunes de capacitación a los distintos actores de justicia, en la perspectiva de construir imaginarios comunes, relatos y propuestas de gestión en materia de justicia y derechos humanos de las personas en situación de inmigración que se encuentran detenidos por el porte de drogas (tales como observatorios, centros de estudio, comités, consejos, comisiones, grupos especializados de trabajo, etc.);
- X. Impulsar una estrategia regional de homologación de la “Guía Regional para la Defensa Pública y Protección Integral de las Personas Privadas de Libertad”, propiciando la creación de instrumentos técnicos comunes (protocolos) que se encaminen hacia el desarrollo de estándares de gestión en torno a las personas privadas de libertad, particularmente en situación de inmigración y detenidas por el porte de drogas; y,
- XI. Promover una publicación científica de justicia en el marco de la REDPO, que sea el órgano de difusión del pensamiento sobre la situación de las personas en situación de inmigración y detenidas por el porte de drogas en nuestra Región.





**XX REDPO**

**ANEXO VII**

**Buenos Aires, 24 de septiembre de 2014**



## Presentación

### ***“Proyecto de elaboración de un Boletín de normas del MERCOSUR y de los Estados Partes, relacionadas con la Defensa Pública y Acceso a la Justicia”.***

#### INTRODUCCIÓN:

El proyecto tiene como objetivo la creación de un elemento que sea de rápida consulta, a los efectos de identificar aquellas normas del MERCOSUR, que tengan relación -por un lado- con la Defensa Pública, como -por otro- con el Acceso a la Justicia en cuanto tal principio guarda estrecha vinculación con aquella y que como tal constituye uno de los principios básicos que debe garantizar, hacer respetar y cumplir como mandato fundamental de su esencia legal.

Siendo que la REDPO tienen por finalidad, la coordinación y cooperación entre las Defensorías Públicas Oficiales de los Estados Partes, para coadyuvar en la defensa de las garantías reconocidas a la sociedad civil del MERCOSUR, en las Constituciones Nacionales, las normas del MERCOSUR, los tratados y la Legislación de los Estados Partes, se considera que la instrumentación del Boletín, sería una eficaz herramienta para las Instituciones y los operadores que las integran, de tomar conocimiento e información, de elementos e insumos que pueden resultar directamente aplicables a sus funciones y finalidades legales del sistema de servicio previsto, con raigambre constitucional.

Si también se tiene en consideración, la vigencia del **“MECANISMO DIRECTO DE COLABORACION Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LAS DEFENSORIAS PUBLICAS OFICIALES DE LOS ESTADOS PARTES”**, como Acuerdo Interinstitucional que procura y vincula, la directa colaboración y asistencia recíproca entre las Defensas Públicas de los Estados Partes, el Boletín sería un valioso elemento complementario, para facilitar la aplicación y uso de éste.

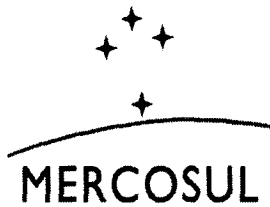


Por otro lado, el proyecto en tratamiento en la REDPO, de la creación de un Portal Web Institucional, destinado a la integración, difusión e intercambio de informaciones, constituiría un sitio adecuado, de fácil consulta y acceso, en el cual el Boletín sería un elemento de contenido que aporte una utilidad precisa y sirva de referencia al marco donde se encuentra inserta la REDPO.

Consecuentemente, el Proyecto procura coadyuvar a optimizar los objetivos de la REDPO, en conjunción con el Mecanismo y el futuro Portal Web, a los efectos de conjugarse adecuadamente con los últimos antecedentes interamericanos sobre la facilitación y garantía del acceso a la justicia.

**DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION**

**REPUBLICA ARGENTINA**



**REUNION ESPECIALIZADA DE DEFENSORIAS**  
**PÚBLICAS OFICIALES DEL MERCOSUR**

**- REDPO -**

***“Proyecto de elaboración de un Boletín de normas del  
MERCOSUR y de los Estados Partes relacionadas con la  
Defensa Pública y Acceso a la Justicia”***

El Proyecto tiene como base el rol de la Defensa Pública Oficial en la consolidación de un Estado democrático y social de Derecho, dentro del área comunitaria de incumbencia y marco de actuación. Teniendo a la vez en cuenta la necesidad de encarar acciones orientadas al fortalecimiento institucional y que faciliten el cumplimiento de los fines del Tratado de Asunción y el Protocolo de Ouro Preto.

Para el mismo, se ha considerado que para alcanzar los objetivos señalados es menester poder implementar herramientas destinadas a asegurar y mejorar la actuación de la Defensa Pública y el acceso a la justicia, en beneficio de todos los habitantes de los Estados Partes. También como procura efectiva de que la Defensa Pública Oficial y la debida asistencia legal, se concreten con las mayores posibilidades de cooperación y colaboración entre sus integrantes, especialmente en sustento de la debida obligación legal de asistencia a los sectores más vulnerables de nuestras sociedades.

En tal contexto, resultaría conveniente contar con un insumo que permita tener acceso, información y conocimiento, de las normas del MERCOSUR (estas referidas a las decisiones, resoluciones y directivas aprobadas por sus órganos decisorios) y de las disposiciones legales vigentes en los Estados Partes que se relacionen o refieran a la Defensa Pública y acceso a la justicia, en forma de un Boletín de fácil consulta y referencia, para con ello dar fiel cumplimiento a



los principios que motivaron la creación de la REDPO, cumpliendo a la vez con las recomendaciones de las **“100 Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”**.

Especialmente y así cabe destacar, en cuanto las competencias, necesidades y atribuciones de las Defensas Públicas Oficiales, aún estando interrelacionadas e integradas con los respectivos sistemas de justicias de cada Estado Parte, tienen diferencias y particularidades funcionales que requieren un insumo propio de información y aplicaciones de normas que pudieran resultar de uso en favor de las personas asistidas y del propio sistema funcional de aquellas.

#### **Particularidades:**

- 1.- Creación de un Boletín de normas de los Estados Partes y del MERCOSUR, relacionadas con la Defensa Pública y el acceso a la justicia.
- 2.- Inserción del Boletín en el Portal Web Institucional de la REDPO, que se encuentra en trámite de consideración y discusión, en el ámbito de la misma.
- 3.- El Boletín tendrá como contenido, la recopilación de las normas actuales vigentes, que se relacionen con la Defensa Pública y el acceso a la justicia, ya sean generales o especiales.
- 4.- Se actualizaría en forma permanente, con la incorporación de las nuevas normas que sean sancionadas o decididas sobre las temáticas aludidas en el ámbito MERCOSUR.
- 5.- Para alimentar el contenido, se deberá iniciar una búsqueda e individualización de las normas relacionadas a los parámetros señalados.
- 6.- Como fase inicial, se estima necesario solicitar colaboración a la Secretaría del MERCOSUR, como a las respectivas áreas que en los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada Estado Parte tengan incumbencias funcionales con respecto al MERCOSUR.
- 7.- Sin perjuicio de lo anterior, conformar en la REDPO un Grupo de Trabajo, con el encargo de avanzar en la investigación e identificación de tales normas, para luego sistematizarlas por naturaleza, tipo, temas, aplicaciones, referencias y vinculaciones, como también en su operatividad dentro de cada sistema judicial.

- El Grupo de Trabajo interno, que sería de funcionamiento permanente, además tendrá a su cargo la actualización del Boletín, realizando las tareas



necesarias para el mantenimiento del insumo. Al efecto, deberá hacer consultas a la Secretaría del MERCOSUR, como a los respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores. Sin perjuicio de realizar mensualmente el seguimiento y búsqueda en los sitios virtuales de información del MERCOSUR y de los Estados Partes.

- Para la composición del Grupo de Trabajo, cada Delegación de los Estados Partes propondrá una persona. Previéndose la posterior intervención de los Estados Asociados que pudieran adherir a la decisión de implementación.

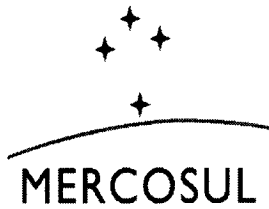
- La coordinación del Grupo de Trabajo, estaría bajo la órbita de la Secretaría Administrativa Permanente de la REDPO, con la supervisión de la Presidencia Pro Tempore de cada período.

8.- Los resultados del Grupo de Trabajo, deben ser asentados por la Secretaría Administrativa Permanente, la que y previa aprobación de la Presidencia Pro Tempore en ejercicio remitirá a quienes tengan a su cargo la dirección del Portal Web Institucional, para su incorporación en el sitio de datos que se habilitará al efecto.

9.- Las actualizaciones deberán realizarse -en su caso- al menos dos veces por semestre. A tales efectos, para optimizar el funcionamiento resultaría conveniente establecer y solicitar un sistema de colaboración con la Secretaría del Mercosur, en la Sección pertinente, para que cuando se efectúe el registro de normas de las temáticas señaladas en ese ámbito, sea informado a la REDPO. Todo, sin perjuicio de las tareas a cargo del Grupo de Trabajo interno creado al efecto en el presente proyecto.

10.- Una vez establecido el Boletín, como complemento de su uso, sería conveniente, realizar cursos de capacitación en forma virtual, para los operadores de las Defensas Públicas, sobre las normativas vigentes y de buenas prácticas, correspondiendo su organización semestral y a cargo de la Presidencia Pro Tempore en ejercicio, con la colaboración del Grupo de Trabajo interno. En su caso, debería solicitarse al GCI su colaboración para la búsqueda de financiamiento.

11.- Evaluar bianualmente el resultado del Boletín, para proponer las reformas, ajustes o cambios que puedan resultar necesarios para optimizar su funcionamiento.



12.- Establecer que dentro del plazo de 30 días de la aprobación del proyecto las Defensorías Públicas Oficiales de los Estados Partes, deberán proponer un representante para integrar el Grupo de Trabajo interno.

VIGENCIA.

El proyecto y de existir acuerdo interinstitucional, entrará en vigencia a los 30 días de aprobado por los Defensorías Públicas de los Estados Partes que intervengan en la REDPO.